

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán p-veio abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado y la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 72 de 12 Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por la

Sociedad general azucarera de España, y en su representación por el Director general de la misma Don Isidro Torres, en demanda de una aclaración á las disposiciones que regulan la tributación de las fábricas de azúcar de remolacha:

Resultando que la recepción de la remolacha en las fábricas suele empezar en Agosto y termina en Enero, siguiendo las fábricas trabajando unos meses más para beneficiar los bajos precios:

Resultando que el epigrafe 304 bis, que clasifica las fábricas de azúcar de remolacha, señala á las mismas una cuota irreducible:

Visto el reglamento y tarifas de la contribución industrial:

Considerando que la Real orden de 23 de Diciembre de 1901, fijando la cuota contributiva á las fábricas de azúcar de remolacha y señalando

aquella como irreducible, está basada en las utilidades presumibles de la industria durante una campaña, y que, en consecuencia, no puede exigirse á esta fabricación el pago de las cuotas de dos años, aun cuando al terminar un año económico sigan trabajándose los productos de la campaña:

Considerando que el hecho de necesitar la industria de que se trata primeras materias, que facilita la agricultura en plazos fijos y épocas determinadas del año, deja á salvo los intereses de la Hacienda, permitiendo con facilidad conocer la campaña á que se contraen los trabajos que se realizan, aparte de que la Administración posee también estos datos, por estar las fábricas sujetas al impuesto especial sobre azúcares; y

Considerando que, por tratarse de

la aclaración de un precepto reglamentario, la resolución de este asunto compete á este Ministerio de Hacienda;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por ese Centro directivo, ha tenido á bien resolver que proceda declarar que la cuota irreducible que satisfacen las fábricas de azúcar de remolacha se refiere á todo el tiempo que dure una campaña, aun cuando comprenda parte de dos ejercicios económicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1905. —Castellano.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(«Gaceta» núm. 25 de 25 Enero.)

Cuarta sección.

Número 477.

Provincia de Murcia

Administración principal de Aduanas de Cartagena

RENTA DE ALCOHOL

Relación de las fábricas autorizadas, precintadas y no declaradas hasta la fecha.

Nombres ó Razones sociales.	Localidad donde radica la fábrica.	Productos que elabora.	Sección á que corresponde.	Observaciones.
INSPECCION DE YECLA				
D. José Miralles Gras.	Yecla.	Aguardiente y alcohol de vino.	Segunda.	Precintada.
Miguel Díaz Candela.	Id.	Id.	Id.	Id.
Roque Yagüe Ibáñez.	Id.	Id.	Id.	En actividad.
José Antonio Ortega.	Id.	Id.	Id.	Id.
Viuda de Sarrió é hijos.	Id.	Id.	Id.	Id.
D. José Puche Muñoz.	Id.	Id.	Id.	Id.
Francisco Chinchilla Navarro.	Id.	Id.	Id.	Id.
Miguel Díaz Azorín.	Id.	Id.	Id.	Id.
José Puche Pérez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Pascual García é hijos.	Id.	Id.	Id.	Id.
Santi-Andreu y Martínez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Martín Marcó López.	Id.	Id.	Id.	Precintada.
José Azorín Roses.	Id.	Id.	Id.	Id.
Joaquín Mompó y Mompó.	Id.	Fabricación exenta.	Tercera.	En actividad.
Aurelio Cutillas Díaz.	Jumilla.	Aguardiente y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
Martín Molina Herrero.	Id.	Id.	Id.	Id.
Diego Martínez Martínez.	Id.	Id.	Id.	En actividad.
Joaquín Vicente Tomás.	Id.	Id.	Id.	Precintada.
Cristóbal Pérez de los Cobos.	Id.	Id.	Id.	Id.

Nombres ó Razones sociales.	Localidad donde radica la fábrica.	Productos que elabora.	Sección á que corresponde.	Observaciones.
D. Francisco Abellán é hijos.	Yecla.	Aguardiente y alcohol de vino.	Segunda.	En actividad.
José Molina Herrero.	Id.	Id.	Id.	Id.
Francisco Pérez Ochoa.	Id.	Id.	Id.	Precintada.
Joaquín Molina Verdú.	Id.	Id.	Id.	Id.
Excmo. Sr. Barón del Solar.	Id.	Fabricación exenta.	Tercera.	En actividad.
D. José Menor Tomás.	Id.	Idem de orujo.	Cuarta.	Id.
Bartolomé Jiménez.	Id.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Precintada.
Volá é hijos de José María Cutillas.	Id.	Id.	Id.	No declarada.
D. Juan Guerrero Herrero.	Id.	Id.	Id.	Id.
Herederos de Francisco Barrera.	Id.	»	»	En lista cobratoria.
D. José Vicente Herrero.	Id.	»	»	Id.
Leocadio Cruz Jiménez.	Id.	»	»	Id.
Juan Gómez Ortiz.	Id.	»	»	Id.
Juan Cerezo Bernal.	Id.	»	»	Id.
José Abellán Martínez.	Id.	»	»	Id.
José Jiménez Lucas.	Id.	»	»	»
Juan Antonio González Herráiz.	Cehegin.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	En actividad.
Diego Ruiz Ruiz.	Id.	Idem compuestos.	Séptima.	Precintada.
José Lorencio Clemente.	Id.	Idem y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
El mismo.	Id.	Id.	Id.	En actividad.
Tomás Hita Corbalán.	Id.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	Precintada.
D.ª Rosa Vélez Chico.	Id.	Idem y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
D. Antonio Agudo Ruiz.	Id.	Id.	Id.	Precintada.
Lorencio Fernández Agudo.	Id.	Alcohol de orujo.	Cuarta.	Id.
Francisco Herráiz Lorencio.	Id.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	»
Salvador Ruiz López.	Id.	Id.	Id.	Precintada.
Antonio Ruiz de Asín y Álvarez Castellanos.	Id.	Id.	Id.	»
Juan Fernández Lorencio.	Id.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	»
José Ciller Galán.	Id.	Idem y alcohol de vino.	Segunda.	»
Antonio Marín.	Id.	»	»	Precintada.
Joaquín Melgares.	Id.	»	»	No declarada.
Antonio Ruiz Moya.	Id.	»	»	Id.
Antonio José González Egea.	Id.	»	»	Id.
Francisco Herráiz Lorencio.	Id.	»	»	Presentada.
Antonio Béjar Ciller.	Id.	»	»	Id.
Ramón Fernández Fernández.	Id.	»	»	Id.
Juan Fernández Laurencio.	Id.	»	»	Id.
José Béjar Ciller.	Id.	»	»	Id.
Antonio González Egea.	Id.	»	»	Id.
José Lorencio Jiménez.	Id.	»	»	No declarada.
Juan Agudo Vicente.	Id.	»	»	Presentada.
Donaciano García Sánchez.	Id.	»	»	En lista cobratoria.
Esteban García Guirao.	Moratalla.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	Id.
Juan Vélez Guillén.	Id.	Idem y alcohol de vino.	Segunda.	En actividad.
Esteban Collado.	Id.	Idem compuestos.	Séptima.	Id.
Ricardo Brugarolas.	Id.	Fabricación exenta.	Tercera.	Id.
Jesualdo Aguilera López.	Id.	Id.	Id.	»
Ezequiel Ordóñez.	Id.	Id.	Id.	»
Alfonso Cabello.	Id.	»	Id.	»
Francisco García Sánchez.	Id.	»	»	Precintada.
Emilio Robles López.	Id.	»	»	En lista cobratoria.
Miguel de la Ossa Valero.	Caravaca.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	En actividad.
Juan José Álvarez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Angel López Guerrero.	Id.	Id.	Id.	Id.
Eusebio Pérez López.	Id.	Id.	Id.	Id.
Emilio Robles Sánchez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Francisco Ruiz y A. Castellanos.	Id.	Id.	Id.	Id.
Eugenio Sandoval Litrán.	Id.	Fabricación exenta.	Tercera.	»
Javier López Reina.	Id.	»	»	No declarada.
Felipe María Sánchez.	Id.	»	»	Precintada.
Aurelio Manero Boltino.	Id.	»	»	Id.
Antonio Pérez Harrati.	Id.	»	»	Id.
Francisco Ruiz.	Id.	»	»	No declarada.
Diego Elum.	Id.	»	»	Precintada.
Maravillas Barranti.	Id.	»	»	Id.
Eusebio Pérez Celdrán.	Id.	»	»	Id.
Miguel García Roselló.	Id.	»	»	En lista cobratoria.
José López Sánchez.	Id.	»	»	Precintada.
Antonio López Sánchez.	Calasparra.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	En actividad.
José de la Rosa Villa.	Id.	Id.	Id.	Id.
Antonio María Oliver.	Id.	»	»	Id.
	Cieza.	Fabricación exenta.	Tercera.	Presentada.
				En actividad.
INSPECCION DE MURCIA				
Sr. Marqués de Pidal.	Bullas.	Fabricación exenta.	Tercera.	En actividad.
D. Diego Fernández Gea.	Id.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
Mariano García Lorenzo.	Id.	Id.	Id.	Id.
Juan Fernando Moya Carreño.	Id.	Id.	Id.	Id.
Miguel Sánchez Escámez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Juan Sandoval Alvarez.	Id.	Id.	Id.	Id.
Juan Pedro Rodenas López.	Id.	Id.	Id.	Id.
Juan Espin García.	Id.	Id.	Id.	Id.
Francisco Fernández Puerta.	Id.	Id.	Id.	Id.
Damián Fernández Guirao.	Id.	Id.	Id.	Presentada.
Francisco García Duque.	Id.	Id.	Id.	En actividad.
Antonio Fernández Sánchez.	Id.	Id.	Id.	Id.
José de Béjar Ciller.	Id.	Id.	Id.	Id.
José Antonio Martínez Egea.	Id.	Id.	Id.	Presentada.
Mateo Fernández.	Id.	Alcohol de orujo.	Cuarta.	En actividad.
Francisco Carreño Puerta.	Id.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
	Id.	Id.	Id.	Id.
	Id.	Id.	Id.	Id.

Nombres ó Razones sociales.	Localidad donde radica la fábrica.	Productos que elabora.	Sección á que corresponde.	Observaciones.
D. Fernando Fernández Jiménez.	Bullas.	»	»	Presentada.
Ana María Marcilla Góngora.	Id.	»	»	Id.
Tomás García Fernández.	Id.	»	»	Id.
José Marcilla Melgares.	Id.	»	»	Id.
José Antonio Moreno González.	Mula.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
Pedro López Artero.	Id.	Id.	Id.	Id.
Manuel Llanos Jiménez.	Id.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	Id.
Alfonso Carreño Góngora.	Bullas.	»	»	Id.
Juan Martínez Susarte.	Mula.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	Id.
Francisca Sánchez Chacón.	Id.	»	»	Id.
La misma.	Id.	»	»	Id.
Cristóbal Artero Ibáñez.	Id.	»	»	Id.
Diego Fuentes.	Id.	»	»	Id.
José Pérez Quijano, apoderado de Doña Caridad Martínez Pérez, viuda de Pérez.	Id.	»	»	»
José María Pastor.	Id.	»	»	No declarada.
Juan Susarte López.	Id.	»	»	Presentada.
Francisco Martínez.	Id.	»	»	Id.
Francisco Chacón Rizo.	Id.	»	»	Es lista cobratoria.
Felipe Susarte Soriano.	Id.	»	»	Id.
Enrique Martínez Rubio.	Id.	»	»	Presentada.
Felipe Rubio Rivas.	Pliego.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
José Aliaga Rubio.	Id.	»	»	Id.
D.ª Josefa Rubio Rivas.	Id.	»	»	No declarada.
D. José María Candel Rubio.	Ricote.	»	»	Id.
José Murcia Pardo.	Pinatar.	»	»	Presentada.
Vicente Serrano Rodríguez.	Id.	»	»	Id.
José Samper.	Id.	»	»	Aparato inútil.
Miguel Madrigal La Orden.	Murcia.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	En actividad.
Joaquín Hellín Hurtado.	Id.	Id.	Id.	Id.
Tomás Herades Almodóvar.	Id.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	Id.
Juan Bernal.	Id.	Id.	Id.	Id.
Pedro Lacal Linares.	Id.	Aguardientes y alcohol de vino.	Segunda.	Id.
Venancio Parra Ferri.	Beniel.	Id.	Id.	Id.
Juan Fuertes Vivancos.	Alcantarilla.	Id.	Id.	Precintada.
INSPECCION DE LORCA				
D.ª Lorenza Masucheli, viuda de Ruano.	Lorca.	Fabricación exenta.	Tercera.	En actividad.
José Carrasco Guerra.	Id.	Alcohol industrial.	Cuarta.	»
Jesé Ruiz.	Id.	»	»	No declarada.
Francisco Fernández.	Id.	»	»	Presentada.
Jesé María Carrasco Sánchez.	Id.	»	»	Id.
INSPECCION DE CARTAGENA				
D. Francisco García Olmos.	La Unión.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	En actividad.
Bartolomé Ferro.	La Palma.	Aguardiente y alcohol de vino.	Segunda.	Precintada.
Trinidad Martínez Fortún.	Id.	Id.	Id.	Id.
Antonio González, hoy Alonso y Rocha.	Miranda.	Id.	Id.	Id.
Gines Bernal Segado.	Id.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	En actividad.
Juan Gutiérrez Cerezuela.	Plan.	Id.	Id.	Id.
Hijos de Ginés Nieto.	Id.	Id.	Id.	Id.
Viuda é hijos de Juan Martínez.	Id.	Id.	Id.	Presentada.
Idem id. de Tomás Cervantes.	Albujón.	Id.	Id.	En actividad.
D. Juan Alfonso Vicens.	Id.	Id.	Id.	Id.
Sres. Spottorno.	Cartagena.	»	»	Presentada.
D. Juan Sánchez Domenech.	Id.	»	»	Id.
Angel Alonso, hoy Alonso y Rocha.	Dolores.	Aguardientes compuestos.	Séptima.	En actividad.

Cartagena 1.º de Marzo de 1905.—El Administrador, Emilio Albaladejo.

Quinta sección.

Número 522.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA—ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes en la oficina

del mismo, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes, bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes, las primeras subastas para el arriendo del aprovechamiento de espartos en los montes comprendidos en el expresado estado durante tres años consecutivos, contados á partir del presente año forestal, cuyas subastas serán dobles y se verificarán por pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre y con sujeción al modelo de proposición que consigna el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia del día 14 de Enero próximo pasado.

Estos pliegos se admitirán duran-

te la primera media hora del acto de la subasta, acompañándose al propio tiempo, el documento ó carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos de la provincia de Murcia ó en la Depositaria municipal del pueblo respectivo el cinco por ciento del importe de la tasación de los tres años que comprende la subasta, para presentarse como postor.

Las subastas de que se trata deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial á que correspondan los pueblos en que radican los montes, y tanto para los actos de subasta, como para la verificación del apro-

vechamiento, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y las especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 14 de Enero último, existiendo la condición de que las licitaciones sean autorizadas por Notario si lo hubiere en el pueblo, y sinó lo hubiere ni fuera fácil su traslación de otro punto, se hará constar en el acta y se autorizará por el Secretario del Ayuntamiento respectivo, asistido de dos testigos.

Valencia 6 de Marzo de 1905.—El Inspector accidental, Gregorio Lleó Comín.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de espartos.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Cantidad de esparto. Quintales mts.	Tipo de tasación anual. Pesetas.	Tiempo por que se suba tan.	Época del aprovechamiento.	Día y hora de la subasta.
Sierra del Molino.	Estado.	Calasparra.	2.000	3.000	Tres años.	Del 15 de Agosto hasta el 15 de Diciembre.	15 de Abril de 1905 á las once.
Llano de Ifre.	Pueblo.	Mazarrón.	1.100	2.200	Id.	Id.	» á las doce.

Murcia 4 de Marzo de 1905.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 531.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Cédulas personales.—Edicto.

Terminado el padrón del impuesto de cédulas personales de esta ciudad y su término municipal para el corriente año de 1905, queda ex-

puesto al público en esta oficina por término de quince días, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes que figuran en el mismo puedan deducir las reclamaciones que á su derecho crean convenirles, bien entendido que transcurrido dicho plazo serán desestimadas las que se produzcan.

Murcia 13 de Marzo de 1905.—El Administrador de Hacienda, P. O., F. Martínez Orozco.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 520.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
SANTA BÁRBARA
MINA «CASIANO DE PRADO»

Por acuerdo de la Junta directiva del día 10 de Diciembre último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del reglamento de esta Sociedad, se requiere á los señores accionistas que á continuación se expresan, para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha de hoy en que se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, satisfagan sus débitos por importe de los dividendos pasivos que se detallan, y los que así no lo hicieron, incurrirán en la caducidad de sus acciones con pérdida de todos sus derechos en la expresada Sociedad.

Interesados.	Acciones.	Número de los dividendos pasivos.	TOTAL
			Pesetas.
D. Francisco Dionisio Oliver.	2	40, 41 y 42.	70
D. ^a Maria Rosa Bula.	1	40, 41 y 42.	35

Cartagena á 12 de Marzo de 1905.—El Tesorero, G. Dremel.—El Contador-Secretario, R. Laymón.—V.^o B.^o: El Presidente, Jaime Boch.

Número 524.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA
EMPRESA DE CARTAGENA
MINA «MESÍAS»

Por el presente se requiere por primera vez y término de quince días, á los señores accionistas que al final se detallan, para que abonen sus descubiertos y gastos de requerimiento en el expresado plazo, y de no verificarlo se procederá á la caducidad del interés que en esta Sociedad posean, con sujeción al art. 8.^o del reglamento social y 21.^o de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859.

Nombres de los socios.	Acciones.	Dividendos que adeudan.	Ptas. Cts.
D. Isidoro Monzón Vall.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
» Francisco Monzón Ramirez.	1/4	217-218-219-220-221 y 222.	11 25
» Juan y D. Isidoro Monzón y Vall.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
» Juan Monzón y Vall y otros.	1	218-219-220-221 y 222	35 »
» Pedro Monzón Castellar y hermanos.	1/2	218-219-220-221 y 222	17 50
D. ^a Josefa Fernández Torano.	1/4	218 al 222.	8 75
D. Joaquin Togores, D. ^a Maria y Doña Librada Valarino Sixto.	1	218 al 222.	35 »
D. ^a Librada Valarino Sixto.	1	219 al 222.	25 »
D. Domingo Fuster Navarro.	1/2	218 al 222.	17 50
D. ^a Mariana Carrión Holler.	2	221 y 222.	20 »
D. José M. ^a Ciller León.	1/4	218 al 222.	8 75
» Juan Valarino Gattorno.	1/2	219-220-221 y 222.	12 50
D. ^a Teresa Valarino Torreguitar.	1	219 al 222.	25 »
D. Juan Crespo Burcet.	1/4	217 al 222.	11 25
D. ^a Teresa Crespo Burcet.	1/4	220-221 y 222.	3 75
	9 3/4	TOTAL.	266 25

Cartagena 13 de Marzo de 1905.—El Presidente, Angel M.^a Delgado.—El Contador Secretario, Ramón Martínez.—El Tesorero, Salvador Castelo.

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.